

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veintidós de noviembre de dos mil veintiuno

Sería del caso entrar a decidir sobre la admisión, inadmisión o rechazo de la presente demanda ejecutiva acumulada, si no fuera porque se observa solicitud de retiro de fecha 5 de octubre de 2021.

Así las cosas, en tanto la solicitud y sus anexos fueron allegados digitalmente conforme las facultades otorgadas por el Decreto 806 de 2020 y como quiera que no requiere retiro físico, **entiéndase retirada** por la apoderada actora, mediante el escrito mencionado.

Por secretaría déjense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez (3)

K.A.

2019-00282